



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

29 DE ABRIL DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 8929



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO

2021-2024

**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

"2023. Año de Francisco Villa. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"



**REGLAS DE OPERACIÓN 2023 DEL PROGRAMA 4R'S POR LA
TRANSFORMACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN
AMBIENTAL DESARROLLO SUSTENTABLE
(PROYECTO IS044)**

Q.F.B GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ, Presidente Municipal de Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 115, Fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65, Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 33 y 83, Fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y :

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio de Comalcalco tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO.- Que el artículo 4, Quinto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a un ambiente sano para su desarrollo y bienestar, determinando así la obligación del Municipio, de crear los mecanismos e instrumentos jurídicos que conduzcan a dicha garantía. Relacionandose con el artículo 27 de la misma Constitución, establece que corresponde a la Nación, preservar y restaurar el equilibrio ecológico y evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que puedan sufrir en perjuicio de la sociedad, para lograr el desarrollo equilibrado del País y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana.

TERCERO.- Con la reforma al artículo 2, fracción XXXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se establece que toda persona tiene derecho a un ambiente saludable y equilibrado. Asimismo, señala, que las Autoridades instrumentarán y aplicarán en el ámbito de su competencia, planes, programas y acciones destinadas a la: preservación, aprovechamiento racional, protección y resarcimiento de los recursos naturales, de la flora y la fauna existente en su territorio; prevenir, evitar y castigar toda forma de contaminación ambiental y promover el uso de energías alternativas. El Estado y



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO

2021-2024

**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

"2023. Año de Francisco Villa. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"



los Municipios realizarán acciones de prevención y control de cambio climático; Y los ciudadanos tienen la obligación de contribuir, participar y exigir la preservación, restauración y el equilibrio ecológico, disponiendo libremente de la acción popular para denunciar cualquier daño o deterioro ambiental ante el Estado o los Ayuntamientos.

CUARTO.- Que de conformidad en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del Municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

QUINTO.- Que de acuerdo a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 94 Ter, le corresponde A la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable el despacho de los siguientes asuntos II.- Aplicar los instrumentos de política ambiental previstos en la ley de Protección Ambiental de Estado de Tabasco, el Bando de Policía y Gobierno y Reglamentos emitidos por la Autoridad Municipal, en el ámbito de su competencia; VII.- Efectuar con posterioridad a las funciones previas derivadas que en materia del servicio público de limpia, recolección y traslado de residuos sólidos urbanos, cuenta la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; y en coordinación con la misma, el manejo integral de dichos residuos sólidos urbanos, haciéndose cargo de su tratamiento y de las alternativas de reusó y reciclaje de residuos que no requieran de un manejo especial, así como de su adecuada disposición final.

SEXTO.- El artículo 29 Fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, y de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones, servicios públicos de su competencia y aseguren la previstas en la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO ultima reforma en el sup. "f" al p.o. 8230 establecidas para ello en la presente Ley;

SEPTIMO.- Que en el artículo 7 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Comalcalco, Tabasco, en sus fracciones establece que corresponde al Municipio las siguientes funciones y atribuciones; VIII.- Regular y autorizar las actividades que comprendan el manejo integral de los residuos sólidos urbanos: reducción en la fuente, separación, reutilización, reciclaje, copro-cesamiento, tratamiento, acopio, recolección, almacenamiento, transporte y disposición final de residuos sólidos



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO

2021-2024

**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

"2023. Año de Francisco Villa. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"



urbanos, individualmente realizadas o combinadas de manera apropiada, para adaptarse a las condiciones y necesidades de cada lugar cumpliendo objetivos de valorización, eficiencia sanitaria, ambiental, tecnológica, económica y social; XXV.- Promover la participación de la sociedad en acciones tendientes a preservar los recursos naturales y en su caso restaurar el ambiente municipal, pudiendo celebrar convenios o acuerdos de concertación con los diversos sectores de la sociedad a fin de llevar a cabo las acciones requeridas para el cumplimiento de esta Ley; XL.- Promover y difundir en el ámbito de su competencia, a través de programas y proyectos de educación ambiental, de conservación y desarrollo ecológico una cultura y valores ecológicos, que generen una mayor conciencia ambiental;

OCTAVO.- Con fundamento en el artículo 204 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Comalcalco, Tabasco, La Autoridad Ambiental Municipal promoverá y garantizará la participación corresponsable de la sociedad en la planeación, ejecución y evaluación de la Política Ambiental.

NOVENO.- De acuerdo al Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Comalcalco, Tabasco en su artículo 205, en sus diversas fracciones la Autoridad Ambiental Municipal: I. Promoverá la participación de los sectores social, privado, instituciones académicas, grupos y organizaciones sociales legalmente constituidas, pueblos indígenas y demás interesados para que manifiesten su opinión y formulen propuestas; II. Celebrará convenios con medios de comunicación para la difusión y divulgación de acciones de preservación y protección al ambiente; IV. Impulsará el fortalecimiento de la cultura ambiental, a través de la realización de acciones conjuntas con diversos sectores de la sociedad para la preservación y restauración del ambiente, el aprovechamiento racional de los recursos naturales y el manejo adecuado de los residuos sólidos urbanos, sustancias riesgosas y emisiones. Para ello, podrán en forma coordinada, celebrar los acuerdos respectivos;

Acuerdo en el que se dan a conocer las reglas de operación del programa social "**4Rs POR LA TRANSFORMACIÓN, sustentabilidad para transformar**". Municipio de Comalcalco, Tabasco.

Presentación

La Administración Municipal de Comalcalco debe procurar el bienestar de sus habitantes mediante acciones que garanticen la satisfacción de las necesidades básicas de la población, principalmente la más vulnerable. Estas condiciones de bienestar se logran mediante una planeación estratégica que asegure a la sociedad condiciones mínimas aceptables de salud,



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO

2021-2024

**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

"2023. Año de Francisco Villa. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"



educación, vivienda, seguridad e infraestructura de servicios básicos. Sólo con la atención de las necesidades básicas de las familias y de su entorno socioeconómico, será posible una sociedad más libre y satisfecha, una sociedad con perspectivas de futuro donde el desarrollo humano integral sea una realidad.

El Municipio de Comalcalco, Tabasco en la actualidad cuenta con una población de 214,877 habitantes según datos del INEGI 2020, con una tasa de crecimiento anual aproximada de 1.6%, es necesario que el crecimiento demográfico esté en armonía con la capacidad productiva del sistema, es decir, debe haber un crecimiento en la infraestructura del Municipio para brindar las condiciones adecuadas para el sostenimiento de una mayor población sin aumentar la presión y el daño al medio ambiente, y así asegurar los recursos a generaciones futuras. El ámbito de acción de este proyecto lo constituyen los principales centros de población del Municipio de Comalcalco, Tabasco. Así como su cabecera municipal en sus 16 colonias urbanas circundantes, 24 fraccionamientos, villas, 3 poblados y 2 ciudades, la cabecera municipal y la ciudad de tecolutilla, 30 ejidos y 90 rancherías.

4rs por la transformación

Este programa tiene como finalidad impulsar el cuidado del medio ambiente fomentando los valores y la cultura al reciclaje de residuos sólidos urbanos de una manera sustentable y amigable a todas las comunidades del Municipio de Comalcalco.

Objetivos

Objetivo general: IMPULSAR EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE, A TRAVÉS DE UN SUBSIDIO HASTA DEL 40% DEL VALOR TOTAL DEL INCENTIVO QUE LA ESCUELA O CENTRO RELIGIOSO SOLICITE, SIEMPRE Y CUANDO ESTE DENTRO DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DEL QUE REQUIERA EL LUGAR SOLICITE AL PROGRAMA, TODO ESTO CON LA AYUDA Y EN COLABORACIÓN DE EMPRESAS SOCIALMENTE RESPONSABLES, PARA CREAR CONCIENCIA EN LA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y SU APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE, ASÍ MISMO FORTALECER LOS VALORES ÉTICOS DE PROTECCIÓN, USO Y CONSERVACIÓN DEL ENTORNO AMBIENTAL CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN GENERAL.

Objetivo específico: REDUCIR LA CANTIDAD DE BASURA; MOTIVANDO A LA POBLACIÓN QUE PARTICIPE EN LAS ACCIONES PREVIAS DE CLASIFICACIÓN Y RECICLAJE.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO

2021-2024

**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

"2023. Año de Francisco Villa. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"



Lineamientos

- a) Cobertura: En Todas las comunidades que integran el Municipio de Comalcalco, Tabasco.
- b) Población objetiva: Dependencias educativas y organizaciones o centros religiosos.
- c) Beneficiados: La población que reciban este programa serán los beneficiados y cumplan con las metas marcadas en el programa de incentivos en materia de RSU.
- d) Unidad administrativa: La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

Beneficiarios

Todas las depencias educativas y organizaciones religiosas que sean originarias del Municipio de Comalcalco.

Criterios de selección:

Se les entregara el producto que la escuela u organización religiosa pero siempre y cuando este dentro de las necesidades básicas del lugar solicite al programa, y el Ayuntamiento de Comalcalco subsidiaria hasta un 40% del valor total del producto seleccionado por el beneficiario.

Elegibilidad:

Requisitos para dependencias educativas:

1. Designar un responsable como enlace al programa.
2. Ser mayor de edad.
3. Elaborar solicitud dirigida al Presidente Municipal. La cual será recibida en el despacho de presidencia o a las oficinas de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo sustentable.
4. Copia del INE vigente al 200%, ser originario de Municipio de Comalcalco.
5. Datos de la dependencia escolar (padrón escolar, domicilio de la escuela, nombre del director, zona escolar y CCT (clave del centro de trabajo).
6. Rellenar el formato de inscripción al programa.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO

2021-2024

**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

"2023. Año de Francisco Villa. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"



Requisitos para organizaciones o centros religiosos:

1. Ser mayor de edad
2. Elaborar solicitud dirigida al Presidente Municipal. La cual será recibida en el despacho de presidencia o a las oficinas de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo sustentable.
3. Ser originario del Municipio de Comalcalco.
4. Domicilio del centro o organización religiosa.
5. Rellenar formato de inscripción al programa.

Restricciones:

No contar con algunos de los requisitos mencionados anteriormente.

Plan de trabajo

Las instituciones u organizaciones que estén inscritas deberán crear campañas o actividades propias para incitar a la recolección de los (R.S.U) ya sean (PET, CARTON, ALUMINIO Y ARCHIVO). Motivando así a las personas pertenecientes a su respectiva área a reciclar y almacenar los (R.S.U) para llegar a la meta acordada por el inscrito y el Ayuntamiento de Comalcalco.

Las indicaciones para entregar los residuos sólidos urbanos son:

- El PET (botellas de plástico) deberá de ser de color cristalino, el trasparente.
- No se aceptará PET de otros colores.
- No se permite botellas de cloro o fabuloso
- Las botellas entregadas deberán estar en bolsas o costales bien aplastadas, sin tapa y sin residuos ya sean solidos o líquidos.
- El aluminio tiene que ser en latas bien aplastadas sin residuos.
- El cartón deberá ir apilado, muy bien amarrado.
- El archivo y cartón mojado no será recibido debido a que se altera el peso real del mismo.

La meta programada por ambas partes puede ser variada en residuos solidos urbanos.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO

2021-2024

**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

"2023. Año de Francisco Villa. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"



Una vez alcanzada la meta establecida por ambas partes el producto deberá ser entregado de 15 a 30 días hábiles.

El cual estará sujeto siempre a existencia y precios al día de los residuos solidos urbanos.

Transparencia

El padrón de beneficiarios deberá de contener por lo menos la siguiente información:

1. Nombre de la localidad.
2. Nombre de beneficiario.
3. Nombre y datos de la dependencia educativa.
4. Nombre y datos del centro u organización religiosa.
5. Producto solicitado.

Actualización de padrón de beneficiarios:

Respecto a la actualización en la información del padrón de beneficiarios del programa, el área encargada del programa 4r's por la transformación a través de personal de la dirección, revisará y actualizará dicho registro por localidad, a través de las altas y bajas que se generen en el padrón de beneficiarios durante la operación del programa. La participación de la población municipal es fundamental para favorecer las acciones de transparencia, supervisión y seguimiento de la operación del programa, para que los apoyos sean entregados en tiempo y forma de acuerdo a la meta establecida por ambas partes, es decir entre los/el beneficiario y el Ayuntamiento de acuerdo a los lineamientos establecidos en estas reglas de operación, con pleno respeto a los derechos de los usuarios en términos de transparencia, calidad, honestidad y eficiencia. Así mismo para este año y para la transparencia del programa los productos entregados al cumplir con la meta establecida deberán llevar la siguiente leyenda -

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".

Derechos y obligaciones de los beneficiarios

DERECHOS DEL BENEFICIARIO:



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO

2021-2024

**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

"2023. Año de Francisco Villa. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"



1. Todas las instituciones educativas y centros religiosos que quieran ser participantes serán beneficiarios.
2. Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa.
3. Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias.
4. Recibir de manera porcentual el descuento acorde a lo entregado en RSU.

OBLIGACIONES DEL BEBECIARIO:

1. Cumplir con los requisitos exigidos en las reglas de operación.
2. En el caso de las instituciones educativas el producto será para beneficio de la escuela o aula registrada en el programa, no será propiedad del responsable registrado en el formato.
3. Llegar al objetivo para recibir el producto.

CAUSA DE BAJA DEL BENEFICIARIO:

1. Cuando el beneficiario cambie de domicilio a otro Municipio.
2. Cuando el beneficiario haga mal uso de los productos recibidos, como por ejemplo comercializarlos u otros similares.
3. Por renuncia del beneficiario.
4. Por haberse inscrito el beneficiario en dos o más comunidades.

Los beneficiarios suspendidos ya no podrán ser reactivados o reincorporados al programa, excepto cuando se compruebe que el motivo de la suspensión no le es imputable. La resolución de baja del beneficiado, deberá contener los motivos, razones y circunstancias, así como el fundamento legal por el cual se le suspenden los apoyos en especie, para tal efecto, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, queda facultada para suscribir la baja a través del área encargada del Programa, una vez que haya sido determinada, debiéndose notificar al beneficiario por personas autorizadas del Ayuntamiento.

INSTANCIAS



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO

2021-2024

**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

"2023. Año de Francisco Villa. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"



INSTANCIA EJECUTORA:

La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable a través del área encargada del Programa será responsable de la captura, procesamiento y resguardo de la información.

INSTANCIAS NORMATIVAS:

Con el objeto de cumplir con las normas presupuestarias y demás ordenamientos que regulan la eficaz, eficiente y honesta aplicación de los recursos, el programa de las 4 R's por la transformación, será fiscalizado por la Contraloría Municipal quien con plena autonomía implementará las visitas que considere necesarias a las comunidades beneficiadas. Los resultados serán revisados y atendidos por la misma y de conformidad a su competencia, resolverá las controversias que pudieran encontrar, si no encontrará ninguna controversia entonces se turnará a la Dirección de Finanzas.

DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN:

La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable a través del área de Programas es responsable de la integración, validación, mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos de los beneficiarios y localidades así como del padrón de beneficiarios. Estas tareas se llevarán a cabo garantizando la seguridad e integridad de la información, mediante sistemas de operación y consulta con acceso restringido a las bases de datos, de tal forma que solo las personas autorizadas puedan realizar modificaciones a la información contenida en dicha base de datos.

EJECUCIÓN:

Para la entrega del o los **PRODUCTOS SELECCIONADOS** se deberán seguir los siguientes procedimientos:

1. Se entregaran de 15 a 30 días hábiles después de haber llegado a la meta establecida por el programa.
2. Si el beneficiario así lo desea se le podrá entregar en sus instalaciones, previo acuerdo pactado por las partes.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO

2021-2024

**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

"2023. Año de Francisco Villa. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"



COMPROBACIÓN:

Para la comprobación del programa 4 R's Por la Transformación, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, a través del área encargada del programa, resguardara los expediente de cada uno de los beneficiarios con los requisitos antes mencionados para posteriormente entregada la comprobación, se hará con un enlistado firmado por los beneficiados, así como se enviarán los oficios de dicha comprobación a las Direcciones de Contraloría, Administración y Programación para informar que la comprobación se encuentra en la Dirección de Finanzas.

QUEJAS Y DENUNCIAS:

Las quejas y denuncias que se deriven de la operación del programa serán canalizadas a la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento, esta, realizará acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten las familias beneficiarias.

TRANSITORIOS:

Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables. Las presentes Reglas de Operación, entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, derogando cualquiera otras reglas de operación expedidas con anterioridad.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO

2021-2024

**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**


"2023. Año de Francisco Villa. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"




EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----




Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MENDEZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal



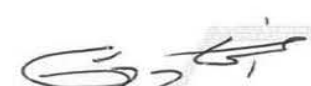
C. ERIKA LORENA RAMOS MORALES
Segundo Regidor y Síndico de Hacienda



ING. ESTEFANÍA SANTOS GIL
Tercer Regidor



ING. YADIRA DE LA CRUZ FLORES
Cuarto Regidor



M.D.P. ARTURO GARCÍA MARTÍNEZ
Quinto Regidor



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO



2021-2024

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

"2023. Año de Francisco Villa. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN LA PRESENTE REGLAS DE OPERACIÓN 2023 DE LAS 4R'S POR LA TRANSFORMACIÓN DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE. (Proyecto IS044). DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.



PRESIDENCIA MUNICIPAL B. GREGORIO EFRAIN ESPADAS MÉNDEZ PRESIDENTE MUNICIPAL



C. ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

No.- 8930



DIRECCION DE DESARROLLO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024



REGLAS DE OPERACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DENOMINADO "IS074 APOYO CON CARRETIILLAS" DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

Q.F.B. GREGORIO EFRAIN ESPADAS MENDEZ, Presidente municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 115 fracción II y IV de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 fracción I de la constitución política del Estado libre y soberano de Tabasco; 29, 30, 31, 33,82 Fracción III, VII Y XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la constitución política del Estado libre y soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad en lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29,30,31, y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objetivo de abatir las carencias y rezago que afecten a los pueblos y comunidades indígenas.

TERCERO: Que de acuerdo a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en sus artículo 82, Fracción I, III y XV.

- I. En la que se prevé corresponde a la Dirección de Desarrollo. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción socioeconómica para el desarrollo del Municipio.
- III. Fomentar en el Municipio el desarrollo agrícola, forestal y el establecimiento de agroindustrias;
- XV. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos, y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o el presidente municipal.

CUARTO: El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones, y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas por ello en la citada Ley. Por lo que se emite el siguiente:



DIRECCION DE DESARROLLO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024



ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL "IS074 APOYO CON CARRETILLAS" DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

DEL OBJETIVO DE LAS REGLAS

Artículo 1: Brindar la atención a los solicitantes del sector agropecuario del municipio, que demanden los servicios del programa "IS074 APOYO CON CARRETILLAS".

- a) **Cobertura:** Se atenderá a la población que solicite el programa, en todo el territorio municipal en audiencias públicas y/o la ventanilla de la Dirección de Desarrollo.
- b) **Población objetivo:** Se atenderá a los ciudadanos del Municipio de Comalcalco, haciendo énfasis en los sectores agropecuarios que necesiten el apoyo y que no cuenten con los suficientes apoyos económicos.

CAPITULO II

DE LA PARTICIPACION EN EL PROGRAMA

SECCION I

DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS GENERALES

Artículo 2.

- a) La recepción de solicitudes será del 02 de enero al 31 de Diciembre de 2023.
- b) El productor deberá presentar en audiencia pública ó ventanilla de la Dirección de Desarrollo, la solicitud en formato libre dirigida al C. Presidente municipal de Comalcalco, Q.F.B. GREGORIO EFRAIN ESPADAS MENDEZ.
- c) La Dirección de Desarrollo, captura y programa la fecha de entrega del apoyo otorgado a la solicitud demandante.
- d) Las solicitudes que se recepcionen en los lugares donde se desarrollen las audiencias públicas serán atendidas en el mismo lugar.
- e) El productor firmara de conformidad el acta de entrega que avala el haber recibido el beneficio una vez que el producto sea entregado.

Artículo 3. Los solicitantes del programa deberán cubrir los siguientes requisitos generales.

- a) Solicitud en formato libre con nombre y firma del solicitante.
- b) Copia de su credencial de elector legible y vigente del solicitante al 100 o 200%.



DIRECCION DE DESARROLLO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024



SECCION II

DE LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA

Artículo 4. La Dirección de Desarrollo será la encargada de la integración del padrón de beneficiarios (solicitantes), captura, procesamiento y resguardo de la información en general, comprendiendo además de la organización social y regionalización de territorio municipal. Con la finalidad de tener el diagnóstico general y la veracidad para que en su caso brindarles el servicio bajo otro esquema a criterio y autorización del titular de la dirección y el presidente municipal.

- a) La duración del programa comprenderá del 02 de Enero al 31 de Diciembre de 2023.
- b) La aplicación de esta metodología siempre estará sujeta a evaluación y estricta autorización del titular de la dirección, considerando los tiempos necesarios para su implementación y ejecución en correspondencia a la autorización de los recursos económicos y con ello dar cumplimiento al calendario de actividades del programa IS074 Apoyo con carretillas.

CAPITULO III

DE LA ATENCION, PARTICIPACION Y RELACION DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.

Artículo 5. La participación de los solicitantes con aceptación del programa es importante para favorecer las acciones de transparencia y rendición de cuentas, de supervisión y seguimiento de la ejecución del mismo. Para lo cual y debido al alto impacto social de este programa tiene, así como la importancia por el monto de los recursos económicos que se aplican; será materia de revisión periódica de la **Contraloría Municipal**, órgano de control y auditoría del Ayuntamiento.

- a) La Dirección de Desarrollo, es la responsable de la integración de la relación de beneficiarios (solicitantes), captura, procesamiento y resguardo de información en general, comprendiendo además de la organización social, además de dar seguimiento al programa. La aplicación de esta metodología siempre estará sujeta a la evaluación y estricta autorización del titular la dirección de Desarrollo, considerando los tiempos necesarios para su implementación y ejecución, en correspondencia a la autorización de los recursos económicos y con ello dar cumplimiento al calendario de actividades del programa "IS074 Apoyo con Carretillas".

El padrón de beneficiarios será integrado de acuerdo con lo dispuesto en la presente Regla de Operación, siendo responsabilidad de la dirección de Desarrollo, en concordancia con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y con el firme propósito de contribuir en la coordinación de acciones con otros programas que son complementarios, intercambiando la información y evitar con ello la duplicidad de apoyos.



DIRECCION DE DESARROLLO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024



CAPITULO IV

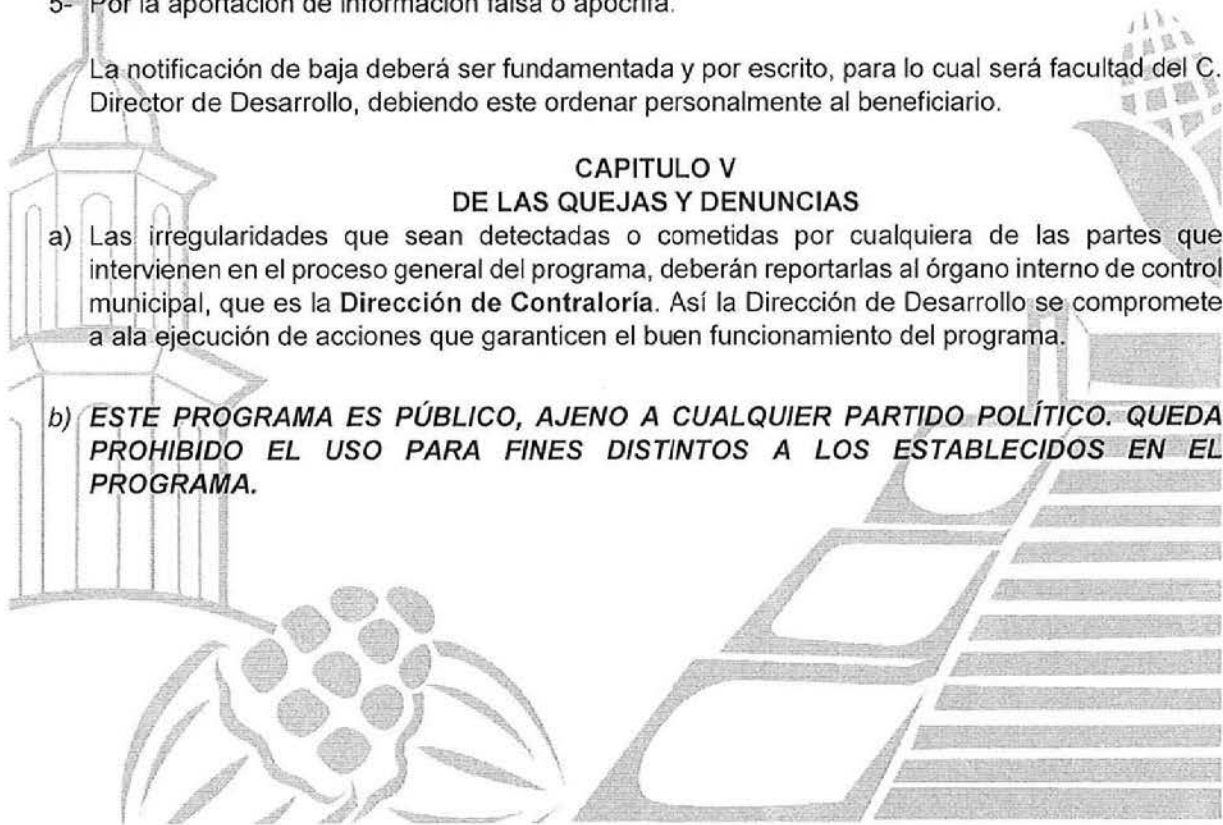
DE LA SUSPENSIÓN Y BAJA DE LOS SOLICITANTES, SUSPENSIÓN DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA.

- 1- Cuando haga mal uso del programa y viole las reglas de operación.
- 2- Por falta de recursos presupuestales y financieros por parte del otorgante.
- 3- Por conflictos causados por el solicitante y alterar el orden durante la ejecución del programa.
- 4- El solicitante no colabore con la verificación y supervisión del apoyo solicitado.
- 5- Por la aportación de información falsa o apócrifa.

La notificación de baja deberá ser fundamentada y por escrito, para lo cual será facultad del C. Director de Desarrollo, debiendo este ordenar personalmente al beneficiario.

CAPITULO V DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS

- a) Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso general del programa, deberán reportarlas al órgano interno de control municipal, que es la **Dirección de Contraloría**. Así la Dirección de Desarrollo se compromete a la ejecución de acciones que garanticen el buen funcionamiento del programa.
- b) **ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.**



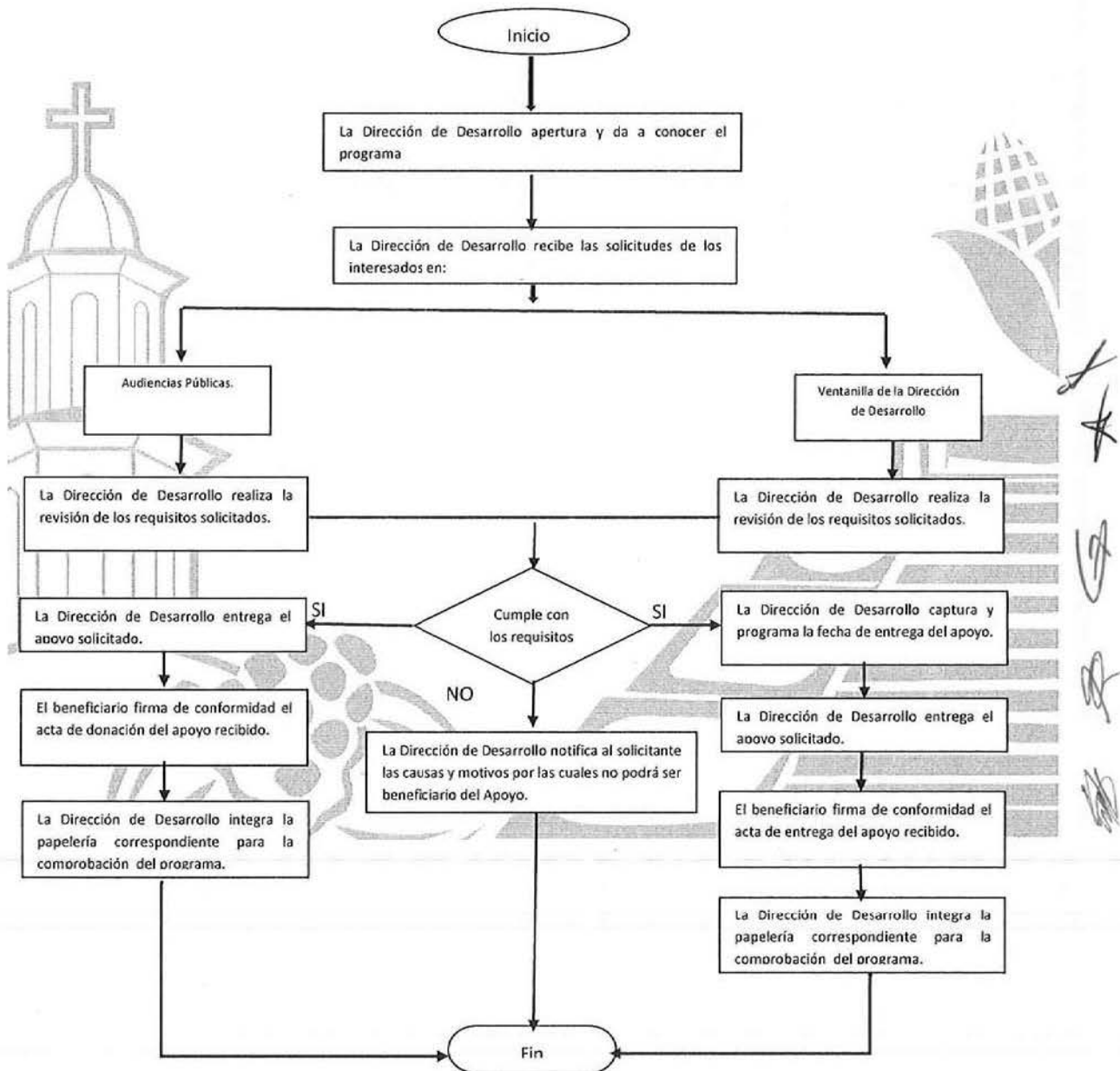
[Firmas manuscritas]



DIRECCION DE DESARROLLO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024



DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROGRAMA: IS074 APOYO CON CARRETILLAS.





DIRECCION DE DESARROLLO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024



EXPEDIDO EN LA SALA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE -----



C. ERIKA LORENA RAMOS MORALES
Segundo Regidor y Síndico de Hacienda



ING. ESTEFANIA SANTOS GIL
Tercer Regidor



ING. YADIRA DE LA CRUZ FLORES
Cuarto Regidor



M.D.P. ARTURO GARCIA MARTINEZ
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACION DE DESARROLLO SOCIAL, DENOMINADO "ISO74 APOYO CON CARRETILLAS" DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO. PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----



Q.F.B. GREGORIO EFRAIN ESPADAS MENDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



No.- 8931



DIRECCION DE DESARROLLO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024



REGLAS DE OPERACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DENOMINADO "IS019 APOYO CON BOMBAS ASPERSORAS" DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

Q.F.B. GREGORIO EFRAIN ESPADAS MENDEZ, Presidente municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 115 fracción II y IV de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 fracción I de la constitución política del Estado libre y soberano de Tabasco; 29, 30, 31, 33, 82 Fracción, III, VII Y XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la constitución política del Estado libre y soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad en lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30, 31, y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objetivo de abatir las carencias y rezago que afecten a los pueblos y comunidades indígenas.

TERCERO: Que de acuerdo a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 82, Fracción I, III Y XV.

- I. En la que se prevé corresponde a la Dirección de Desarrollo. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción socioeconómica para el desarrollo del Municipio.
- III. Fomentar en el Municipio el desarrollo agrícola, forestal y el establecimiento de agroindustrias;

XV. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos, y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o el presidente municipal.

CUARTO: El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones, y



DIRECCION DE DESARROLLO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024



servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas por ello en la citada Ley. Por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL "IS019 APOYO CON BOMBAS ASPERSORAS" DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

DEL OBJETIVO DE LAS REGLAS

Artículo 1: Brindar la atención a los solicitantes del sector agropecuario del municipio, que demanden los servicios del programa "IS019 APOYO CON BOMBAS ASPERSORAS".

- a) **Cobertura:** Se atenderá a la población que solicite el programa, en todo el territorio municipal en audiencias públicas y/o la ventanilla de la Dirección de Desarrollo.
- b) **Población objetivo:** Se atenderá a los ciudadanos del Municipio de Comalcalco, haciendo énfasis en los sectores agropecuarios que necesiten el apoyo y que no cuenten con los suficientes apoyos económicos.

CAPITULO II

DE LA PARTICIPACION EN EL PROGRAMA

SECCION I

DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS GENERALES

Artículo 2.

- a) La recepción de solicitudes será del 02 de enero al 15 de Diciembre de 2023.
- b) El productor deberá presentar en ventanilla de la Dirección de Desarrollo, la solicitud en formato libre dirigida al C. Presidente municipal de Comalcalco, Q.F.B. GREGORIO EFRAIN ESPADAS MENDEZ.
- c) La Dirección de Desarrollo, captura y programa la fecha de entrega del apoyo otorgado a la solicitud demandante.
- d) Las solicitudes que sean recepcionadas en los lugares donde se desarrollen las audiencias públicas serán atendidas en el mismo lugar.
- e) El productor firmara de conformidad el documento que avale la entrega del beneficio una vez que el producto sea entregado.

Artículo 3. Los solicitantes del programa deberán cubrir los siguientes requisitos generales.

- a) Solicitud en formato libre con nombre y firma del solicitante.
- b) Copia de su credencial de elector legible y vigente del solicitante al 100 o 200%.



DIRECCION DE DESARROLLO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024



SECCION II

DE LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA

Artículo 4. La Dirección de Desarrollo será la encargada de la integración del padrón de beneficiarios (solicitantes), captura, procesamiento y resguardo de la información en general, comprendiendo además de la organización social y regionalización de territorio municipal. Con la finalidad de tener el diagnóstico general y la veracidad para que en su caso brindarles el servicio bajo otro esquema a criterio y autorización del titular de la dirección de Desarrollo y el presidente municipal.

- a) La duración del programa comprenderá del 02 de enero al 15 de Diciembre de 2023.
- b) La aplicación de esta metodología siempre estará sujeta a evaluación y estricta autorización del titular de la dirección, considerando los tiempos necesarios para su implementación y ejecución en correspondencia a la autorización de los recursos económicos y con ello dar cumplimiento al calendario de actividades del programa (IS019 Apoyo con Bombas Aspersoras).

CAPITULO III

DE LA ATENCION, PARTICIPACION Y RELACION DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.

Artículo 5. La participación de los solicitantes con aceptación del programa es importante para favorecer las acciones de transparencia y rendición de cuentas, de supervisión y seguimiento de la ejecución del mismo. Para lo cual y debido al alto impacto social de este programa tiene, así como la importancia por el monto de los recursos económicos que se aplican; será materia de revisión periódica de la **Contraloría Municipal**, órgano de control y auditoría del Ayuntamiento.

- a) La Dirección de Desarrollo, es la responsable de la integración de la relación de beneficiarios (solicitantes), captura, procesamiento y resguardo de información en general, comprendiendo además de la organización social, además de dar seguimiento al programa. La aplicación de esta metodología siempre estará sujeta a la evaluación y estricta autorización del titular la dirección de Desarrollo, considerando los tiempos necesarios para su implementación y ejecución, en correspondencia a la autorización de los recursos económicos y con ello dar cumplimiento al calendario de actividades del programa "IS019 Apoyo con Bombas Aspersoras".

El padrón de beneficiarios será integrado de acuerdo con lo dispuesto en la presente Regla de Operación, siendo responsabilidad de la dirección de Desarrollo, en concordancia con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y con el firme propósito de contribuir en la coordinación de acciones con otros programas que son complementarios, intercambiando la información y evitar con ello la duplicidad de apoyos.



DIRECCION DE DESARROLLO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024



CAPITULO IV

DE LA SUSPENSIÓN Y BAJA DE LOS SOLICITANTES, SUSPENSIÓN DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA.

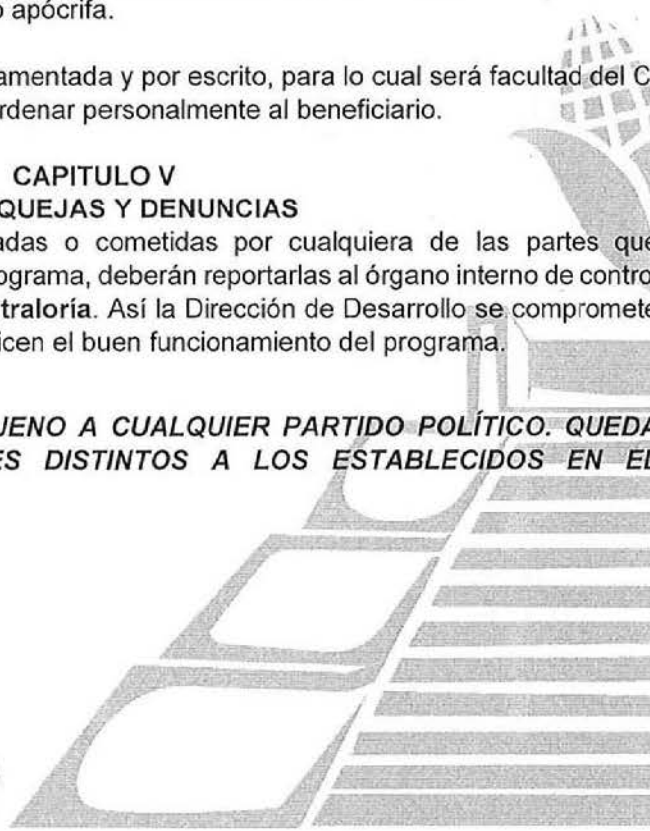
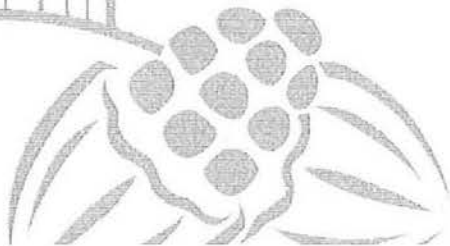
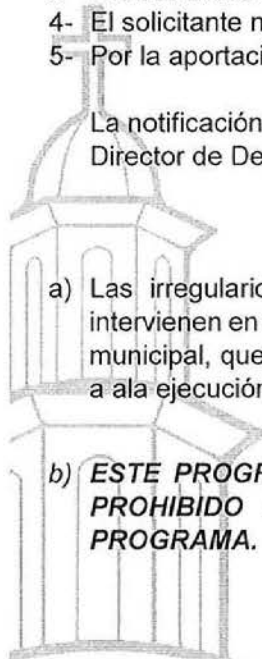
- 1- Cuando haga mal uso del programa y viole las reglas de operación.
- 2- Por falta de recursos presupuestales y financieros por parte del otorgante.
- 3- Por conflictos causados por el solicitante y alterar el orden durante la ejecución del programa.
- 4- El solicitante no colabore con la verificación y supervisión del apoyo solicitado.
- 5- Por la aportación de información falsa o apócrifa.

La notificación de baja deberá ser fundamentada y por escrito, para lo cual será facultad del C. Director de Desarrollo, debiendo este ordenar personalmente al beneficiario.

CAPITULO V

DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS

- a) Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso general del programa, deberán reportarlas al órgano interno de control municipal, que es la Dirección de Contraloría. Así la Dirección de Desarrollo se compromete a la ejecución de acciones que garanticen el buen funcionamiento del programa.
- b) **ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.**



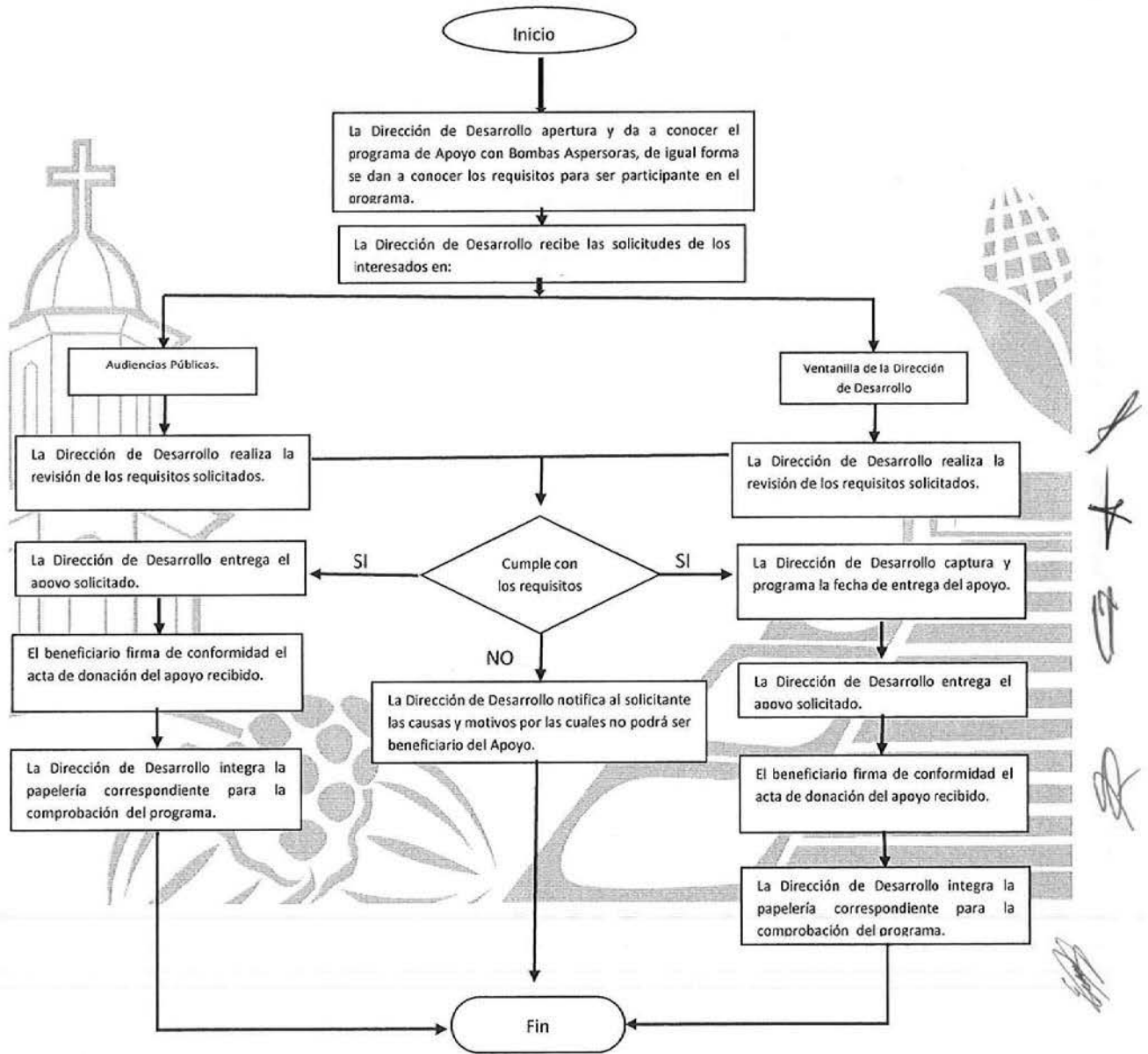
Handwritten signatures and initials on the right margin.



DIRECCION DE DESARROLLO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024



DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROGRAMA: IS019 APOYO CON BOMBAS ASPERSORAS.






DIRECCION DE DESARROLLO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024




EXPEDIDO EN LA SALA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE -----




Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MENDEZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal



C. ERIKA LORENA RAMOS MORALES
Segundo Regidor y Síndico de Hacienda



ING. ESTEFANIA SANTOS GIL
Tercer Regidor



ING. YADIRA DE LA CRUZ FLORES
Cuarto Regidor



M.D.P. ARTURO GARCIA MARTINEZ
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DENOMINADO "ISO19 APOYO CON BOMBA ASPERSORA" DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----




PRESIDENCIA
Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL




SECRETARIA
C. ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

No.- 8932



DIRECCION DE DESARROLLO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024



REGLAS DE OPERACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DENOMINADO "IS002 APOYO A LA MECANIZACION AGRICOLA (DIVERSAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO)" DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

Q.F.B. GREGORIO EFRAIN ESPADAS MENDEZ, Presidente municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 115 fracción II y IV de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 fracción I de la constitución política del Estado libre y soberano de Tabasco; 29, 30, 31, 33,82 Fracción II, VII Y XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la constitución política del Estado libre y soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad en lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29,30,31, y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objetivo de abatir las carencias y rezago que afecten a los pueblos y comunidades indígenas.

TERCERO: Que de acuerdo a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en sus artículo 82, Fracción I y XV.

I. En la que se prevé corresponde a la Dirección de Desarrollo. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción socioeconómica para el desarrollo del Municipio.

XV. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos, y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o el presidente municipal.

CUARTO: El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones, y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas por ello en la citada Ley. Por lo que se emite el siguiente:



DIRECCION DE DESARROLLO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024



ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL "IS002 APOYO A LA MECANIZACION AGRICOLA (DIVERSAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO)" DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

DEL OBJETIVO DE LAS REGLAS

Artículo 1: El presente acuerdo tiene por objeto establecer las reglas de operación para la aplicación del programa "IS002 APOYO A LA MECANIZACION AGRICOLA (DIVERSAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO)".

1. Apoyar a los productores con mecanización agrícola en sus parcelas para la el establecimiento de cultivos.
 - a) **Cobertura:** Se atenderá a productores del territorio municipal de Comalcalco que desarrollen actividades en el sector Rural.
 - b) **Población objetivo:** Se atenderá a los ciudadanos del Municipio de Comalcalco que desarrollen actividades agrícolas y pecuarias, haciendo énfasis en los sectores agrícolas de cultivos básicos para la producción de alimentos, que demanden este apoyo.

CAPITULO II

DE LA PARTICIPACION EN EL PROGRAMA

SECCION I

DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS GENERALES

Artículo 2.

- a) El programa "IS002 APOYO A LA MECANIZACION AGRICOLA (DIVERSAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO)" consiste en barbecho y dos pasos de rastra.
- b) La recepción de solicitudes será del 03 de enero de 2023 y hasta agotar existencia o por falta presupuestaria.
- c) Serán sujetos a este programa de Desarrollo Social toda persona perteneciente al municipio de Comalcalco, siempre y cuando su terreno este dentro del territorio municipal y en condiciones para realizar el trabajo de mecanización.
- d) Solo se atenderán solicitudes que demanden 0.50, 0.75, y 1.00 hectáreas a mecanizar por productor y familia.
- e) Se atenderá a productores que tiene domicilio diferente al de la ubicación de su predio, y el cual para efecto de comprobación se relacionara en la localidad donde se realice físicamente los trabajos.



DIRECCION DE DESARROLLO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024



Artículo 3. Los solicitantes del programa deberán cubrir los siguientes requisitos generales que deberán presentar adjuntos a la solicitud del apoyo.

- a) Los solicitantes deberán presentar ante la dirección de Desarrollo la solicitud, dirigido a la C. Presidente Municipal de Comalcalco, Q.F.B. GREGORIO EFRAIN ESPADAS MENDEZ en una copia vigente y legible de su credencial de elector al 100% con firma o huella del solicitante.

SECCION II

DE LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA

Artículo 4. La Dirección de Desarrollo será la encargada de recepcionar, capturar, y programar la fecha de la realización del servicio de mecanización agrícola de acuerdo a las condiciones agroclimáticas y en coordinación con las autoridades locales.

a) La dirección de Desarrollo realizara los trámites pertinentes para la comprobación y solventación del programa "IS002 APOYO A LA MECANIZACIÓN AGRÍCOLA (DIVERSAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO)".

b) La duración del programa comprenderá del 03 de enero de 2023 y hasta agotar existencia.

c) Se atenderá a productores que tienen domicilio diferente al de la ubicación de su predio, y el cual para efecto de comprobación se relacionara en la localidad donde se realice físicamente los trabajos de mecanización, siempre y cuando pertenezca al municipio de Comalcalco, Tabasco.

c) El supervisor de la dirección de Desarrollo, por su parte realizara un recorrido por las áreas mecanizadas para verificar los trabajos realizados por parte del proveedor de servicio de mecanización, con la finalidad que se dé cumplimiento con lo estipulado en el acta de entrega recepción, (Barbecho que deberá cumplir con una profundidad mínimo de 30 cm y dos pasos de Rastra) y podrá en todo momento solicitar información al beneficiario para su referenciarían. Al mismo tiempo hará levantamiento del acta de supervisión la cual deberá estar sellada por la autoridad de la localidad y será entregada al Departamento Agrícola de la Dirección de Desarrollo.

d) El delegado, subdelegado o jefe de sector dará fe de conformidad colocando su firma en el acta de entrega recepción una vez que el trabajo haya sido concluido correctamente. En localidades, donde por situaciones ajenas al programa, la autoridad local se niegue a firmar y sellar de conformidad, la coordinación de delegados podrá firmar y sellar dichas comprobaciones, previa supervisión de los trabajos realizados por parte de su personal.



DIRECCION DE DESARROLLO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024



- d) El beneficiario colocará su firma o huella en el acta de entrega recepción en conformidad del trabajo realizado.

CAPITULO III

DE LA ATENCION, PARTICIPACION Y RELACION DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.

Artículo 5. La participación de los solicitantes con aceptación del programa es importante para favorecer las acciones de transparencia y rendición de cuentas, de supervisión y seguimiento de la ejecución del mismo. Para lo cual y debido al alto impacto social de este programa tiene, así como la importancia por el monto de los recursos económicos que se aplican; será materia de revisión periódica de la **Contraloría Municipal**, órgano de control y auditoría del Ayuntamiento.

- a) La Dirección de Desarrollo, es la responsable de la integración de la relación de beneficiarios (solicitantes), captura, procesamiento y resguardo de información en general, comprendiendo además de la organización social, además de dar seguimiento al programa. La aplicación de esta metodología siempre estará sujeta a la evaluación y estricta autorización del titular de la dirección de Desarrollo, considerando los tiempos necesarios para su implementación y ejecución, en correspondencia a la autorización de los recursos económicos y con ello dar cumplimiento al calendario de actividades del programa "IS002 APOYO A LA MECANIZACION AGRICOLA (DIVERSAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO)".

El padrón de beneficiarios será integrado de acuerdo con lo dispuesto en la presente Regla de Operación, siendo responsabilidad de la Dirección de Desarrollo, en concordancia con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y con el firme propósito de contribuir en la coordinación de acciones con otros programas que son complementarios, intercambiando la información y evitar con ello la duplicidad de apoyos.

CAPITULO IV

DE LA SUSPENSIÓN Y BAJA DE LOS SOLICITANTES, SUSPENSIÓN DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA.

- 1- Cuando haga mal uso del programa y viole las reglas de operación.
- 2- Por falta de recursos presupuestales y financieros por parte del otorgante.
- 3- Por conflictos causados por el solicitante y alterar el orden durante la ejecución del programa.
- 4- El solicitante no colabore con la verificación y supervisión del apoyo solicitado.
- 5- Por la aportación de información falsa o apócrifa.
- 6- Por lo que las autoridades electorales emitan en su tiempo y demás leyes.



DIRECCION DE DESARROLLO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024



- 7- Cuando el terreno no se encuentre en condiciones para realizar el trabajo (chapeado, destronado, libre de ramas en los linderos, se encuentre con humedad abundante que dificulte el trabajo del operador).

Las bajas o suspensión del programa se realizaran a través de las autoridades locales de cada localidad.

CAPITULO V DE LOS COMPROMISOS DEL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS.

- a) El prestador del servicio deberá participar en las reuniones que convoque la Dirección de Desarrollo, ya sean de información o para tomas de acuerdos.
- b) Cada prestador de servicio estará sujeto a realizar su carga de trabajo exclusivamente en las comunidades asignadas
- c) La carga de trabajo por localidad quedara sujeta a cambios de acuerdo a las condiciones que se presente en el momento de realizar las actividades pudiéndose modificar cargas por localidad pero no la cantidad de superficie por contrato, por lo que se emitirá una carga de trabajo inicial para contrato así como una al final de la ejecución del programa.
- d) Únicamente recibirán el pago del servicio asignados por la Dirección de Desarrollo, previa orden de trabajo.
- e) El prestador del servicio se compromete a realizar la carga de trabajo asignada por la Dirección de Desarrollo hasta el término de su contrato.
- f) A los prestadores de servicio les queda estrictamente auto-maquilarse o realizar algún trabajo relacionado a este programa a familiares ligados de forma directa a él, de ser así, no se pagaran estos trabajos.
- g) El prestador de servicio deberá estar inscrito en el padrón de proveedores.

CAPITULO VI DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso general del programa, deberán reportarlas al órgano interno de control municipal, que es la **Dirección de Contraloría**. Así la Dirección de Desarrollo se compromete a la ejecución de acciones que garanticen el buen funcionamiento del programa.

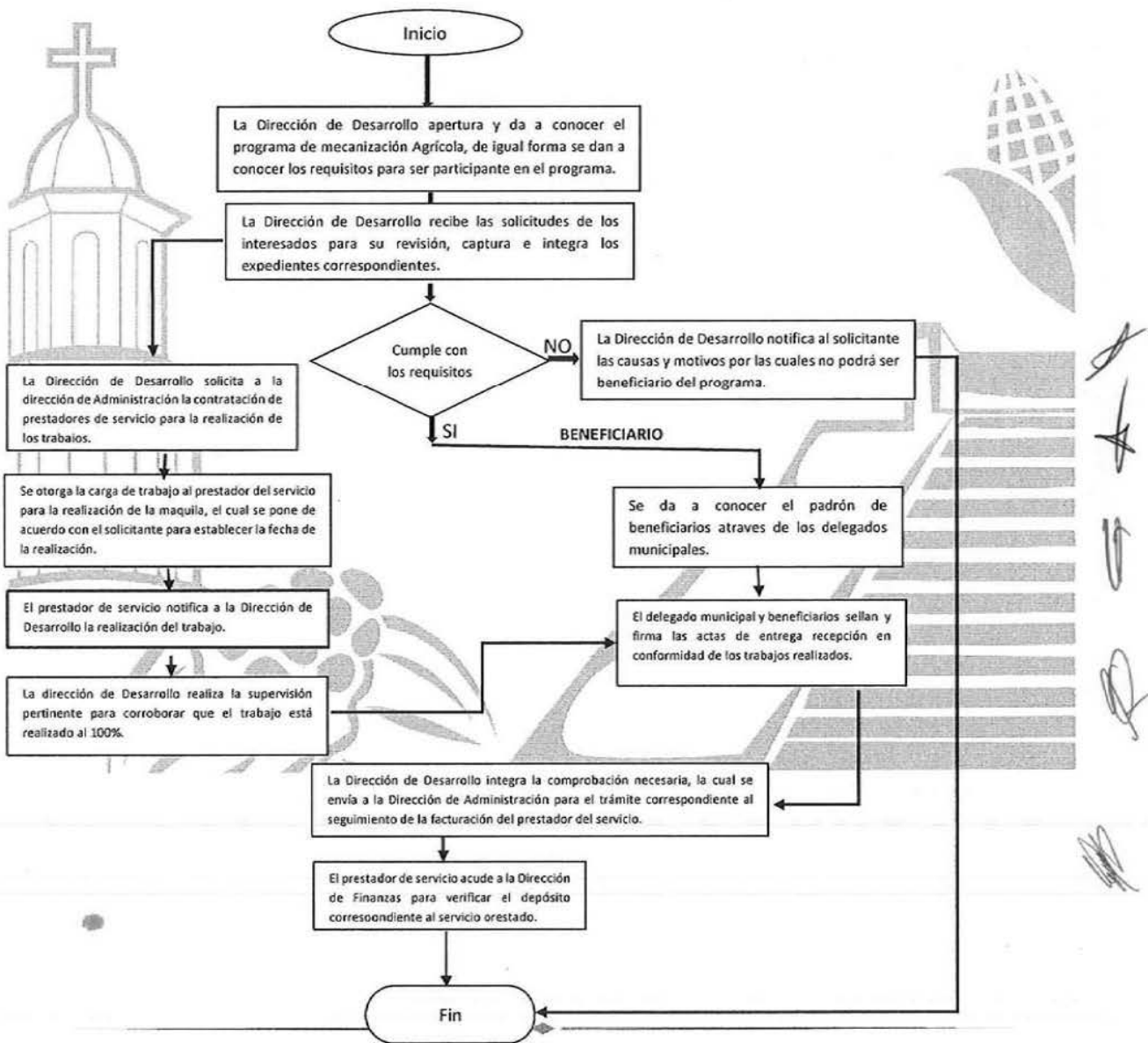
ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.



DIRECCION DE DESARROLLO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024



DIAGRAMA OPERATIVO DEL PROGRAMA: IS002 APOYO A LA MECANIZACION AGRICOLA (DIVERSAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO).






DIRECCION DE DESARROLLO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024



EXPEDIDO EN LA SALA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE -----




Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MENDEZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal


C. ERIKA LORENA RAMOS MORALES
Segundo Regidor y Síndico de Hacienda


ING. ESTEFANIA SANTOS GIL
Tercer Regidor


ING. YADIRA DE LA CRUZ FLORES
Cuarto Regidor


M.D.P. ARTURO GARCIA MARTINEZ
Quinto Regidor

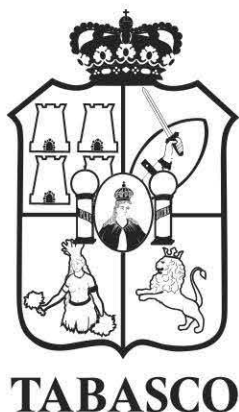
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DENOMINADO "IS002 APOYO A LA MECANIZACIÓN AGRICOLA (DIVERSAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO), MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO. PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----


Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
2021 - 2024


SECRETARIA
C. ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No. – 8929	REGLAS DE OPERACIÓN 2023 DE LA 4R'S POR LA TRANSFORMACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DE DESARROLLO SUSTENTABLE. (PROYECTO IS044). – H. AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, TABASCO.....	2
No. – 8930	REGLAS DE OPERACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DENOMINADO “IS074 APOYO CON CARRETILLAS” DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.....	14
No. – 8931	REGLAS DE OPERACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DENOMINADO “IS019 APOYO CON BOMBA ASPERSORAS” DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.....	20
No. – 8932	REGLAS DE DESARROLLO SOCIAL, DENOMINADO “IS002 APOYO A LA MECANIZACIÓN AGRÍCOLA (DIVERSAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO). MUNICIPIO COMALCALCO, TABASCO.....	26
	INDICE.....	33



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: l8WjwfrGoQUdDcjtHBNM48V5YcJf3Aq8YlchLzEs9EviZ2/yc4gGJJH+ts5h36OD2+GAclDx6ETr/wNeVK+nsKMmiTnhFTkcJfbZy9cFSRtgYjKxfDbP7gon8TiInXxVVeUqXkSeQgTXKdrU0PBbYFvTDhMoP2pSa5WeKyaXcJMXpg0bEDmnBluEk3xUmcN7VPctbG/zfJ3kSsqwy20JXJUbkpGUclEfnExw4kCE18WepNGAjAYiGHBRGGFZRgKge9+RXgbHfgO7Nni1WsLs+6FrdVyoE6PmSdj7x2NfFa38y9jaYj34lwVJ1kshlGhI7KnYIQgdD0BIHv9NBMQK Fg==